



## BASES REGULADORAS PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL COVID -19 COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES.

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, **y con motivo del Pleno Ordinario convocado para el próximo viernes día 18 de diciembre a las 20:00 horas, se redactan las presentes bases, para cubrir** la necesidad de que por parte de este Ayuntamiento se lleven a cabo medidas económicas y sociales que favorezcan la recuperación de la ciudadanía de este municipio, y concretamente, que palién la situación de desempleo incrementada tras la declaración y cese del Estado de Alarma decretado mediante RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispongo las siguientes bases:

### 1.- OBJETO.-

Con motivo de la situación actual del mercado de trabajo, consecuencia de la crisis sufrida tras la declaración y cese del estado de alarma decretado en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con altas tasas de desempleo y precariedad laboral, el Ayuntamiento de El Viso de San Juan siente la necesidad de convocar un Plan de Empleo para la Cobertura de los Servicios Básicos Municipales, en concreto para el desarrollo **de tareas de auxiliares/ayudantes de prestación de servicios públicos básicos (limpieza de edificios y mantenimiento de infraestructuras)** para el ejercicio 2020, persiguiendo con ello los siguientes objetivos:

- Dar cobertura a uno de los servicios básicos de su localidad, como es la limpieza y mantenimiento en condiciones adecuadas de los edificios públicos municipales.
- Minimizar los efectos negativos del desempleo en su localidad a través de la contratación de personas que se encuentren en esta situación.

De este modo se conjuga por un lado, la urgencia de encontrar de trabajo a corto plazo de vecinos y vecinas de nuestro municipio, con la necesidad de cubrir servicios básicos municipales por parte de esta entidad.





# Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

Considerando estas necesidades, el Ayuntamiento contempla y aprueba la puesta en marcha de un Plan de Cobertura de Servicios Básicos Municipales 2020 de limpieza de edificios e instalaciones municipales, como medida que permita generar puestos de trabajo, financiado exclusivamente por el propio Ayuntamiento. Esta propuesta contempla la contratación de **14 personas** y al mismo tiempo posibilita la prestación de uno de los servicios considerados básicos y esenciales para el municipio.

## 2.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha y Reglamento de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso de San Juan (BOP Nº 7 de 10 Enero de 2007, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario /a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres Funcionarios /as de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con la Comisión.

## 3.- CONTRATACIÓN.-

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas, al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada laboral: Media jornada.
- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación
- Duración del contrato: 6 meses.
- Salario: **554,16 € brutos/mensuales**, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.

## 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- CONCURSO:

**1.** La Comisión de Selección atenderá las candidaturas de los solicitantes que figuren inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo con una antigüedad de al menos **un año a la fecha de publicación de la presente convocatoria**, no obstante también po-

PERSONAL-2020\*3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020.COVID-19 BASES Pág. 2 de 9





## Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

drán participar aquellas personas que no hayan trabajado más de 30 días dentro de este periodo.

2. Se excluirá de la valoración en esta convocatoria a:

- a) Las personas mayores de 65 años y las menores de 18 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales.
- b) En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

3. La contratación no podrá suponer incumplimiento del Art.15.1a)b) y 5 del Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

4. Se reserva dentro de este Plan de Empleo destinado a peones de limpieza de edificios, un número de **2 plazas para personas con necesidades especiales de protección familiar, destinadas a familias monoparentales con hijos menores de 25 años a su cargo.**

Estas plazas serán objeto de baremación de forma separada al resto de plazas.

Para la selección de estas plazas se aplicará el baremo general aprobado en las bases con las siguientes modificaciones:

a) Además de la puntuación establecida en el apartado 5 por "hijos a cargo", se aplicará la siguiente puntuación:

- Un/a hijo/a menor de 25 años, desempleado-----2 puntos.
- Dos ó más hijos/as menores de 25 años, desempleados -----3 puntos por cada hijo.

b) Las personas que, habiendo concurrido a estas plazas no las hayan obtenido, podrán optar al resto con sujeción al baremo común aprobado en las bases.

5. Dada la naturaleza y excepcionalidad de esta convocatoria, las personas seleccionadas en ningún caso quedarán incorporadas a ninguna bolsa de trabajo en el momento que cese su relación laboral con el Ayuntamiento.

### 5.- SISTEMA DE BAREMACIÓN:

PERSONAL-2020\*3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020.COVID-19 BASES Pág. 3 de 9





## Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

**Considerando unidad familiar** a la pareja/padres/madres de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia y entendiéndose también como tal, a aquellas personas que por sí mismas constituyan una unidad familiar (encontrándose emancipados con fecha de padrón en el domicilio actual superior a 3 meses), se aplicará la siguiente baremación:

- Por pertenecer a una **unidad familiar en desempleo**, en la que ninguno de los dos miembros perciba prestación ni subsidio por desempleo.....26 puntos
- Por pertenecer a una **unidad familiar en desempleo** en la que alguno de los dos miembros reciba subsidio.....20 puntos
- Por pertenecer a una **unidad familiar en desempleo** en la que alguno de los dos miembros reciba prestación.....15 puntos

En el caso **de familias en las que uno de los cónyuges trabaja:**

- Desempleados que no perciban ni prestación ni subsidio.....8 puntos
- Desempleados que perciban subsidio por desempleo.....6 puntos
- Desempleados que perciban prestación por desempleo.....4 puntos
- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.....2 puntos
- Por cada hijo menor a 25 años que no trabaje (con demanda de empleo o certificado de estar cursando estudios reglados) .....1 punto/hijo-a (max.3 puntos)
- Por tiempo de antigüedad en la inscripción del SEPECAM (0,25 por mes completo de antigüedad).....Máximo 5 puntos
- Por tener al condición de víctima de violencia de género.....4 puntos siempre que se acredite documentalmente a través de alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, BOE nº 297, de 10/12/2008):





## Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

- a. Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
- d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- e. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

### **Penalizaciones**

- Por resolución verbal o escrita de contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo a los planes de empleo locales en contrataciones anteriores (despido procedente o no superado el periodo de prueba.....Menos 5 puntos

- Por renuncia al contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo a los planes de empleo locales en contrataciones anteriores sin causa legítima debidamente justificada.....Menos 2 puntos

- Por faltas injustificadas de asistencia al trabajo durante el/los contrato/s suscrito/s con este Ayuntamiento en cada año anterior:

De 1 a 3 jornadas.....Menos 5 puntos

Más de 3 jornadas.....Menos 10 puntos

No serán penalizados aquellos seleccionados que habiendo sido beneficiarios del Plan de Cobertura de los Servicios Municipales Básicos, hubiesen renunciado a ella por percibir en el puesto adjudicado menor retribución de la que percibiesen en aquel momento por la prestación o el subsidio de desempleo.

Si una vez finalizado el proceso, debido a posibles renunciaciones de los/as admitidos/as o bajas que pudiesen surgir a lo largo del contrato, se agotase la lista de personas seleccionadas, se llamará a las personas relacionadas en la lista de reservas siguiendo el orden de puntuación.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les correspondiera la misma puntuación, se atenderá en

**PERSONAL-2020\*3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020.COVID-19 BASES Pág. 5 de 9**





## Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

primer lugar a aquel que no perciba ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel que perciba subsidio y en tercer lugar a aquel que perciba prestación. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

### 6.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará correctamente cumplimentada **(ANEXO I) JUNTO A LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (ANEXO II).**

Dicha solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. ó N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo del solicitante.
- Informe de vida laboral
- Certificado de periodos de inscripción como desempleado
- Documentación que acredite la situación familiar:
  - Fotocopia del libro de familia. (Titulares e hijos a cargo).
  - Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
  - En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
  - En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.
  - Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo, o mediante Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de El Viso de San Juan.
- Para acreditar la condición de víctima de violencia de género:
  - Fotocopia de la orden de alejamiento en vigor para víctimas de violencia de género o sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 12 meses posteriores a su notificación y/o





## Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Fotocopia del certificado de minusvalía de su hijo/a en su caso.
- Para justificar “Unidad familiar en desempleo”:
  - En el caso de hijos menores de 25 años que no trabajen y se encuentren estudiando, deberán presentar documento que lo justifique.
  - SI EL CONYUGE Y/O HIJOS SE ENCUENTRAN APUNTADOS COMO DESEMPLEADOS EN LA OFICINA DE EMPLEO:
    - TARJETA DE DESEMPLEO del cónyuge y/o hijos.
    - CERTIFICADO DE ESTAR INSCRITOS COMO “**DESEMPLEADOS**”. Dicho certificado podrá obtenerlo personalmente en la oficina de empleo o bien a través de internet, siempre que previamente cuente con las claves de acceso, a través de la siguiente ruta:  
<https://e-empleo.jccm.es/demandantenew/jsp/servdemandante.jsp>. Una vez en este enlace, entrar en “Obtener informe personalizado” y elegir la opción de “Informe de periodos de inscripción”.
- **DEBERÁ PRESENTAR CUMPLIMENTADO Y FIRMADO EL ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS.**

La comprobación de La falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

### 7.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud de en el proceso (ANEXO I) junto al ANEXO II , según modelo normalizado, **antes de las 13:00 horas del día que se indique en el anuncio de la convocatoria**, en el Ayuntamiento de El Viso de San Juan, sito en Plaza de la Nación Española, 1.

Los/as solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases tanto en el momento de presentación de la

PERSONAL-2020\*3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020.COVID-19 BASES Pág. 7 de 9







## Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del mismo y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del mismo e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

### 8.- PROTECCION DE DATOS:

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de El Viso de San Juan, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de El Viso de San Juan consulte los datos de: Situación de desempleo, unidad familiar en desempleo, así como el dato de si se encuentra cobrando prestación, subsidio o no está cobrando nada, siendo éstos necesarios para la resolución de su solicitud.

### 9.- NORMAS FINALES:

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los Art.123 y 124 de la Ley 39/2016 de 1 de octubre, o interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que establecido en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

PERSONAL-2020\*3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020.COVID-19 BASES Pág. 8 de 9







# Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

José Manuel Sigo Navarro.

JOSE MANUEL SILCO NAVARRO (Firma 1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
15/12/2020 10:16:00  
9c9b9fd8d3e511b66a866c62eba69a5966d8974

**PERSONAL-2020\*3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020.COVID-19 BASES Pág. 9 de 9**



Código seguro de verificación: NFA776d8d3e-8b59-4613-b8af-f7592826c3cd Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.